



Informe de Evaluación de Ofertas N° 032/2024

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año 2024, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del cuarto piso, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 25/2024 - "SUSCRIPCION A LA PAGINA WEB"**.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 443.882 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se realizó la publicación a través del portal de contrataciones públicas en fecha 04/10/2024.

La forma de Adjudicación es por el TOTAL. -

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

De acuerdo a los plazos establecidos, a en fecha 15 de octubre del año 2024, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobre del llamado, conforme al Acta de Apertura obrante en el SICP de conformidad al ID del llamado, presentándose los siguientes oferentes:

RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.	CONSTANCIA SIPE N°
80003866-5	LA LEY PARAGUAYA S.A.	23.508.000	1816047

Se deja constancia que, ninguna oferta fue declarada tardía, y tampoco se presentaron solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Así mismo, se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 54 y siguientes de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de las ofertas presentadas, eliminándose aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone Art. 75° del Decreto 2264/24, que la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Inciso 2. del Art. 75 del Decreto N° 2264/24, se adjunta cuadro comparativo de ofertas, se aclara que la oferta no presenta errores aritméticos.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS: -

Conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024, señala lo siguiente: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

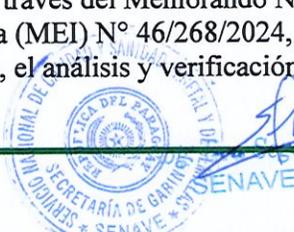
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Al respecto, no se aplicó el margen de preferencia, en razón de que se trata de la única oferta presentada.

5. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Inciso 2, Art.75° del Decreto N° 2264/24, se analiza la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, el cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente, a través del Memorando N° 51/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas y expediente con Mesa de Entrada Interna (MEI) N° 46/268/2024, ambos de fecha 24/10/2023, se ha solicitado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el análisis y verificación de las documentaciones técnicas requeridas por dicha dependencia.





Informe de Evaluación de Ofertas N° 032/2024

Por Dictamen N° 1164/2024 de fecha 25/10/2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite su informe técnico, el cual se trae a la vista.



SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MEI N° 46/268/2024 – Solicitud de Análisis de las EE.TT del llamado “Suscripción a la Página Web” – ID N° 443.822.-

STAFF DE DICTAMINANTES

Dictamen N° ¹¹⁶⁴/2024.-

Asunción, 25 de octubre de 2024

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

En relación a la solicitud de verificación de las especificaciones técnicas correspondientes al llamado LMCN N° 25/2024 “Suscripción a la Página Web” – ID N° 443.822, esta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

Por Memorando N° 51/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita el análisis correspondiente a las documentaciones técnicas remitidas por los oferentes LA LEY PARAGUAY S.A, solicitando informar si las ofertas presentadas se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Adjuntan todas las documentaciones pertinentes.-

Normativa aplicable:

El manual de funciones del SENAVE, expresa lo siguiente:

Punto 4.1. DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA. Objetivo: Atender y entender en todas las cuestiones jurídicas, normativas y reglamentarias, relacionadas con el ejercicio de las funciones que le competen al SENAVE, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2459/04 y de aquellas que rigen el funcionamiento de los organismos del sector público.-

Funciones:

- Asesorar al Presidente y demás dependencias del SENAVE, en asuntos de orden legal.-
- Asesorar a las dependencias administrativas, financieras, técnicas y relacionadas con las Contrataciones Públicas de la Institución, en los aspectos jurídicos y legales.-
- Revisar y adecuar las propuestas de resoluciones, disposiciones o dictámenes a ser elevados al Presidente.-
- Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información de Leyes, Decretos y Resoluciones, cuya aplicación sea de competencia del SENAVE.-

Conclusión

Del análisis de las especificaciones técnicas presentadas, se observa que cumplen con los requerimientos técnicos del llamado, no habiendo nada que agregar ni modificar, por lo que es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde continuar con los trámites de contratación.-

Atentamente.-

Abg. César Granada
Asesor Jurídico Dictaminante
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



Informe de Evaluación de Ofertas N° 032/2024

Considerando la evaluación técnica realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyo informe señala que la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, cumple con lo requerido por mencionada dependencia, lo que permite dar continuidad a la siguiente etapa de evaluación.

Dando continuidad a la reunión, los miembros del Comité proceden a verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, pudiéndose comprobar que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. El detalle de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco del presente llamado, se encuentran en el Cuadro de Recaudos adjunto al informe.

Con relación a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha verificado que el monto cotizado por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, se enmarcan dentro del rango de porcentajes del precio referencial determinado por la convocante.

Experiencia:

Contrato	Oferente	Monto Total
Nro. 21/2021	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT	46.800.000
Nro. 14/2022	PROCADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	52.669.320

Con base en lo expuesto, se puede concluir que la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar: -

Con relación a lo establecido en los Incisos d) y e), Art. 21 de la Ley 7021/22, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 29/10/2024, sobre los/as Señores/as: Rubén Darío Márquez Rodríguez con C.I. N° 1.784.823, Mario Antonio Paz Castaing con C.I. N° 701.007, Patricia Elizabeth Camp Ruiz Diaz con C.I. N° 3.520.391, y María Verónica Villagra Franco con C.I. N° 1.315.677; de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, a fin de verificar si los mismos son funcionarios públicos, y las mencionadas consultas arrojan lo siguiente:

- Mario Antonio Paz Castaing con C.I. N° 701.007: Año: Desde el 2015 al 2020; Entidad: Congreso Nacional; Descrip. Cargo: Asesor, Periodo: Desde el 01/07/2015 al 14/10/2020.

En ese sentido, se observa que el Señor Mario Antonio Paz Castaing, no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, de acuerdo al reporte extraído del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que los/as Señores/as: Rubén Darío Márquez Rodríguez, Patricia Elizabeth Ruiz Diaz y María Verónica Villagra Franco, no figuran en la base de datos del SINARH.

Con base en lo expuesto, se concluye que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Así también ha consultado en la plataforma de Sanciones a Proveedores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, información respecto al oferente que pudiera ir en detrimento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 7021/22 y el artículo 34 del Decreto 2264/24, a lo cual no se ha constatado impedimento al respecto.

7. Justificar la evaluación tardía de las ofertas

Por otro lado, conforme a lo establecido en el Art. 83 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas, aclara que la presentación extemporánea se debe al volumen de documentaciones generadas en el proceso de



Informe de Evaluación de Ofertas N° 032/2024

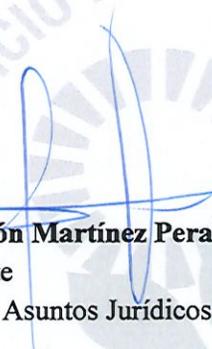
evaluación, como también la reciente entrada de vigencia de nuevas normativas reguladoras de las compras y suministros públicos

8. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 25/2024 "SUSCRIPCION A LA PAGINA WEB"**, se constata que la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

1.- ADJUDICAR, el llamado a **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 25/2024 "SUSCRIPCION PAGINA WEB"**, a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A. con Ruc. N° 80003866-5, por un monto total de Gs. 23.508.000.- (guaraníes veintitrés millones quinientos ocho mil) IVA incluido.**

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 31/10/2024, no habiendo otro tema que tratar, suscriben los miembros del Comité de Evaluación de Oferta, el presente informe, en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. -


Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección General de Asuntos Jurídicos


Abg. Eva Segovia
Representante
Secretaría de Gabinete


Sr. Osvaldo Andrés Jara Bogado
Representante
Dirección General de Administración y Finanzas


Abg. Eimili Franco
Representante Área Requirente
Dirección General de Asuntos Jurídicos



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

"SUSCRIPCIÓN A LA PÁGINA WEB" LMCN N° 25/2024 ID N° 443.882.-

OFERENTE	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
V Otros documentos.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE - Certificado N° 452503
Declaración Jurada de Personas	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE - CERTIFICADO N° 4270184243543
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE - Fact. N° 54-0096444-0; Municipalidad de Asunción
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA - CERTIFICADO N° 186865
Mostrar la experiencia en suscripciones a la página web con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años. 2021-2022 y 2023.-	CUMPLE - Contrato N° 21/2021 a favor del MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT, cuenta con Constancia de provisión satisfactoria - Contrato N° 014/2022 a favor de la PROCADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, cuenta con Constancia de provisión satisfactoria - Contrato N° 218/2023 a favor del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.
DD. JJ. Anexo II Reolución 5118 Art. 17	CUMPLE



[Handwritten signature]
OSCAR DO A. JARA



[Handwritten signature]
Tara Segovia
 SENA VE



[Handwritten signature]
Abg. Aaron Martinez Peralta
 Director
 Dirección de Asesoría Jurídica
 SENA VE



[Handwritten signature]
Abg. Erick M. Franco Machuca
 Asesoría Jurídica - SENA VE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

"SUSCRIPCION A LA PAGINA WEB" LMCN N° 25/2024 ID N° 443.822.-

OFERENTE		LA LEY PARAGUAYA S.A.					
Nro. Item	Descripción	Características	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Suscripción a Pagina Web	N/A	1	UNI	EVENTO	23.508.000	23.508.000
						TOTAL	23.508.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

"SUSCRIPCION A LA PAGINA WEB" LMCN N° 25/2024 ID N° 443.822.-

OFERENTE		LA LEY PARAGUAYA S.A.					
Nro. Item	Descripción	Características	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Suscripcion a Pagina Web	N/A	1	UNI	EVENTO	23.508.000	23.508.000
						TOTAL	23.508.000


 EDO A. JARA B.
 Director General de Administración y Asesoría Jurídica - SENA


 Ana Segovia
 SECRETARÍA DE GABINETE - SENA


 Abg. Eimili M. Franco Machuca
 Asesoría Jurídica - SENA


 Abg. Aaron Martínez Peralta
 Director
 Dirección de Asesoría Jurídica - SENA